



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA N°. 038-0-2025

Ambato

LA NUEVA HISTORIA

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Septiembre 23, 2025





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 038-O-2025

En la ciudad de Ambato, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 038-O-2025, a las nueve horas con treinta y seis minutos, inicia la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Ingeniero Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
10. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
11. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalán
12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal el edil: Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc e indica que al existir el cuórum reglamentario se declara instalada la sesión de Concejo Municipal; conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

La señora Alcaldesa solicita que, desde la Secretaría, se dé lectura a las comunicaciones ingresadas.





Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al oficio SC-GC-25-088, remitido por el Magíster Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejal del cantón Ambato, mediante el cual solicita licencia sin remuneración, desde el 23 de septiembre hasta el 17 de octubre de 2025; así como también requiere la convocatoria de su alterna, quien al principalizarse actuará en lo que corresponda.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente dado lectura.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: *"Moción que el documento SC-GC-25-088, sea incorporado como primer punto del orden del día, para conocimiento y resolución de este Concejo Municipal"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada María José López, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como primer punto"*.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al oficio DA-DC-25-0536, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la deportista Doménica Michelle Peralta Lluglla, quien ha alcanzado importantes logros en la disciplina de Muay Thai.

"La señora Alcaldesa indica que lo eleva a moción en su integridad".

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como segundo punto"*.

Seguidamente, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio VCA-2025-047/2025-55107, remitido por el Licenciado Carlos Ibarra, Vicealcalde de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la Doctora en Diseño (PhD) Andrea Daniela Larrea Solórzano, quien ha participado en varias muestras artísticas en varios países de Latinoamérica y Europa.

Toma la palabra el licenciado Carlos Ibarra y *"mociona se incluya en el Orden del día, esta petición"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Diana Caiza (Alcaldesa), la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como tercer punto del Orden del día"*.

Posterior la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio DA-DC-25-0543, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un





acuerdo de reconocimiento y felicitación a la deportista Britany Lisbeth Corrales Ruiz, quien ha obtenido grandes logros en la disciplina de Gimnasia Artística.

La señora Alcaldesa dice: *"Lo elevo a moción para aprobación en su integridad"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como cuarto punto"*.

Continúa la señora Secretaria Ad-hoc y da lectura al oficio DA-DC-25-0544, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la deportista Briana Dennis Sánchez Acosta, quien ha obtenido grandes logros en la disciplina de Baloncesto a nivel Nacional.

La señora Alcaldesa indica: *"Que lo elevo a moción para aprobación"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como quinto punto"*.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al DA-DC-25-0547, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la Unidad Educativa CARMEN BARONA, por sus 90 años de vida institucional.

La señora Alcaldesa indica: *"Que lo elevo a moción para aprobación"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como sexto punto del Orden del día"*.

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al oficio DA-DC-25-0534, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, y el Ingeniero Patricio Lozada, Concejel de Ambato, mediante el cual dan a conocer el informe sobre el cumplimiento de actividades realizadas durante la misión oficial a Alemania, correspondiente al periodo 19 al 27 de julio de 2025.

La señora Alcaldesa indica: *"Que lo elevo a moción para aprobación"*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *"Existe el voto a favor de los 12 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se incorpora como séptimo punto del Orden del día"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que no existen más comunicados y que todos los documentos previamente leídos llegaron al despacho de la Secretaría del Concejo Municipal dentro de los plazos estipulados. Asimismo, indica que el Orden del Día fue





remitido a los correos institucionales y personales de los señores concejales, con las incorporaciones correspondientes.

La señora Alcaldesa solicita someter a votación el Orden del día, para su aprobación.

Interviene la concejala María José López y manifiesta: "Estamos pidiendo la palabra, Alcaldesa, estamos pidiendo la palabra, y es un derecho de los concejales, por favor".

La señora Alcaldesa indica *"tenemos una moción, y existe el apoyo correspondiente, antes de someter a votación...Si me permite, por favor, no estamos en su casa, no estamos en su hacienda, tenga la bondad, respetemos el espacio que nos corresponde, hay una moción, la moción ha sido debidamente apoyada, antes de someter a votación vamos a darle las palabra como corresponde, en respeto a la ciudadanía que nos acompaña, les pedimos mil disculpas, lastimosamente, queremos llevar la sesión como corresponde a la altura, con respeto, pero ustedes ven, cómo se maneja lastimosamente con un irrespeto total, ni siquiera hacia aquellas personas que se encuentran aquí, si nos permiten, por favor, quisiéramos continuar, porque además de la aprobación del orden del día, debemos entregar los acuerdos de felicitación a dos estudiantes excelentes que se encuentran aquí presentes, conjuntamente con su familia, les voy a dar la palabra a la concejala María José López y concejala Sabina Gamboa"*.

Toma la palabra la concejala María José López y expresa: *"Lamentablemente esta Alcaldía piensa que estamos en una dictadura donde a pesar de que es la misma Alcaldía la que hace el orden del día, hoy vieron los ciudadanos cómo incorporan siete puntos del orden del día, cuando tranquilamente nos pudieron haber enviado, obstaculizan que los concejales actuemos ¿por qué? porque tienen temor a lo que vamos a solicitar acaban de hacer una moción, cuando hacen mociones quieren cerrar el tema de que alguien más intervenga o inserte un punto al orden del día, el día de hoy habíamos mandado un oficio que lo recibió la señora secretaria pero entiendo por temor a esta Administración, no lo leen, es el oficio GADMA-CM-SGMJLC-2025-001, en el cual estamos solicitando lo siguiente: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 57, literal d y 323 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo prescrito en los artículos 3 y 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato, solicitamos a usted, señora Alcaldesa, y por su intermedio al pleno del Concejo Municipal, se sirve incorporar como un punto del orden del día de la sesión ordinaria de Concejo Municipal, para conocimiento el examen especial al proceso de cesación de funciones, terminación de contratos de trabajo y a las actuaciones administrativas respecto de las sentencias judiciales relacionadas por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 13 de febrero de 2025, aquí, señora Alcaldesa, la Contraloría establece unas recomendaciones para su persona por el incumplimiento de decisiones judiciales con la que usted recordará falleció, lamentablemente una servidora municipal estamos pidiendo que se conozca, porque los ciudadanos tienen derecho a conocer, este Concejo Municipal tiene derecho a conocer que ha resuelto la Contraloría, exacto y aquí su secretario está gritando que es*





público perfecto, es público pero este seno de Concejo tiene que hacerlo aún más público para la ciudadanía y también demostrar cómo lamentablemente se obstaculizan los derechos de los concejales, cuando ni siquiera se permite incorporar los puntos y usted ya mociona, así es que yo mociono que esto se incluya como un punto del orden del día, en el punto número ocho y estoy terminando mi intervención, no sé si ya me está cortando Alcaldesa, una vez más y reitero, la que apaga los micrófonos es usted, si alguien se acerca a su micrófono ahí tiene un botón para apagar y creo que eso debe terminar, porque todos merecemos respeto dentro de este seno de Concejo Municipal, ratifico mi moción y ojalá pueda incorporar dentro de la suya este punto del orden del día”.

Seguidamente la concejala Sabina Gamboa expresa: *“Yo primero, sí, me voy a disculpar con los ciudadanos que están presentes niños no merecen ver esto en democracia esto no pasa, en democracia la cuestión es que si se levanta la mano, las personas tienen la obligación de escuchar entonces esto no es un ejemplo de democracia y siempre lo he dicho esto es todo menos de hacer política y menos de hacer política pública y se dan cuenta, lastimosamente, quiénes son los maleducados en esta sesión de Concejo Municipal, mi intervención simplemente es para apoyar la moción presentada por la concejala María José López, en nuestras manos tenemos el examen especial, el proceso de cesación de funciones, terminación de contratos de trabajo y las actuaciones administrativas ambateños aquí está, el tiempo nos dio la razón y este es el fruto del trabajo de fiscalización de mis compañeros concejales, Gonzalo Callejas, la doctora Anabell Pérez, la concejala María José López y mi persona, que cuando presentamos esto a los entes de control fuimos vilipendiados pero aquí está, el tiempo nos ha dado la razón, aunque los secretarios estratégicos que dicen que hacen estrategias y no hacen nada, han salido a decir que es mentira les faltó leer la página 59 y 60, en donde se establece los incumplimientos de esta Alcaldía y lo voy a decir, la Alcaldesa como representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado incumplió con el artículo 75 de la Constitución, 60 del COOTAD, 22 y 23 de la LOSEP, aquí se encuentra establecido, compañeros, y el tiempo nos ha dado la razón, la Contraloría ha hecho público este informe en donde se determinan responsabilidades y perjuicios también al GAD Municipalidad de Ambato y mociono realmente que esto se incorpore como punto del orden del día y ambateños, ustedes en este punto van a ver quién vota a favor de la transparencia y quién vota por seguir socapando a una administración que vulnera derechos de las mujeres, de los ciudadanos, y que también hay que recordar ahora también con recomendaciones de la Defensoría Pública por Derechos de los Niños...”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura según lo solicitado por la señora Alcaldesa y, a continuación, indica que se proceda con la votación.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del Licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 9 señores concejales a favor, 3 votos en contra de la Abogada María José López, de la Doctora Anabell Pérez, de la Abogada Sabina Gamboa, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el Orden del día”.*





La señora Secretaria Ad-Hoc informa que se encuentra presentes en la sala los estudiantes Joaquín Zurita y Sofía Enríquez, para la entrega de los reconocimientos.

La señora Alcaldesa indica: *“yo creo que es importante mencionar, antes de tomarnos el receso correspondiente, algo que han mencionado las señoritas, y es que me guardo el derecho de actuar en pleno uso de mis derechos legales, es todo lo que puedo decir, porque acusar de un tema tan delicado a la autoridad, hay que tener pruebas y sobre aquello, mi abogado externo está llevando todas las acciones de lo que se ha mencionado tanto en este espacio y en diferentes entrevistas radiales y demás, y una vez más, por favor, solicito que se pueda íntegramente de lo que han mencionado en esta mañana, a través de los audios y demás, se pueda permitir la entrega de mi abogado defensor para su uso en los posteriores casos, en este momento vamos a realizar el receso correspondiente para entregar los reconocimientos a los dos jóvenes ambateños”.*

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc indica que, siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos, el pleno del Concejo Municipal entra en receso.

La señora Alcaldesa solicita por favor respetar la sesión de Concejo.

Durante el receso se procedió a la entrega de reconocimientos a los estudiantes:

- Joaquín Zurita.
- Sofía Enríquez.

Siendo las diez horas con doce minutos, concluye el receso.

Con las inclusiones realizadas en el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio SC-GC-25-088, remitido por el Magíster Gonzalo Callejas Herdoíza, Concejal del cantón Ambato, mediante el cual solicita licencia sin remuneración desde el 23 de septiembre hasta el 17 de octubre de 2025; así como también requiere la convocatoria de su alterna, quien al principalizarse actuará en lo que corresponda.
2. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0536, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la deportista Doménica Michelle Peralta Lluglla, quien ha alcanzado importantes logros en la disciplina de Muay Thai.
3. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio VCA-2025-047/2025-55107, remitido por el Licenciado Carlos Ibarra, Vicealcalde de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la Doctora en Diseño (PhD) Andrea Daniela Larrea Solórzano, quien ha participado en varias muestras artísticas en varios países de Latinoamérica y Europa.





4. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0543, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la deportista Britany Lisbeth Corrales Ruiz, quien a obtenido grandes logros en la disciplina de Gimnasia Artística.
5. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0544, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la deportista Briana Dennis Sánchez Acosta, quien ha obtenido grandes logros en la disciplina de Baloncesto a nivel Nacional.
6. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0547, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la Unidad Educativa CARMEN BARONA, por sus 90 años de vida institucional.
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0534, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual da a conocer el informe sobre el cumplimiento de actividades realizadas durante la misión oficial a Alemania, correspondiente al periodo 19 al 27 de julio de 2025.
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0524, remitido por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita un reconocimiento público para el señor Héctor Danilo Miño Naranjo, ilustre ambateño, artista y cantante, integrante del reconocido Dúo de los Hermanos Miño Naranjo, cuya trayectoria trascendió fronteras, considerando que su legado debe ser reconocido públicamente por su entrega en la historia musical del país.
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0525, remitido por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita un reconocimiento Post Mortem para el doctor Jorge Ortiz Miranda, ilustre ambateño, historiador, catedrático y referente cultural, por su invaluable trayectoria profesional y académica.
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SV-AVC-2025-061/2025-48217, remitido por el Abg. Alex Valladares Concejal de Ambato, mediante el cual solicita un acuerdo de felicitación para la boxeadora Emily Elizabeth Romero Toasa.
11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-238.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-238, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de propiedades y gravamen en el Caserío San Vicente de la parroquia Picaihua, en la actualidad según catastro municipal ubicado en la Av. Thomas Alba Edison y calle Johannes Gutenberg de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores herederos SÁNCHEZ CHAGLLA ÁNGEL MISAEL, SÁNCHEZ CHAGLLA MARÍA BERSABE, SÁNCHEZ CHAGLLA SEGUNDO JUAN MANUEL y SÁNCHEZ CHAGLLA MARÍA ANGÉLICA, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".





12. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-239.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-239, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento signado como Lote 1, ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en la Av. Benjamín Franklin de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad del señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ FRANKLIN EFRAÍN, de estado civil soltero, inmueble que será afectado en la Av. Benjamín Franklin considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".
13. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-240.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-240, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en los Chasquis de la parroquia Huachi Chico, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Sixto María Durán de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de BAUTISTA NÚÑEZ LUIS PATRICIO y SALINAS VARGAS CARMITA DEL ROCÍO, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".
14. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-241.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-241, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Mangle y calle Granado de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato, de propiedad de los señores PÉREZ LOZADA HÉCTOR OSWALDO, PÉREZ LOZADA IMELDA PIEDAD, PÉREZ LOZADA UBALDINA MARÍA, PÉREZ PÉREZ GLADYS EMPERATRIZ, PÉREZ PÉREZ JUDITH ANGÉLICA y PÉREZ LOZADA SEGUNDO REINALDO, los herederos presuntos y desconocidos de los señores PÉREZ LOZADA SEGUNDO VIRGILIO, PÉREZ LÓPEZ LUIS AURELIO, LOZADA ORTÍZ JUANA y PÉREZ LOZADA MARÍA VIRGINIA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".
15. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-242.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-242, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del predio y construcción existente en el inmueble ubicado según certificado de gravamen en el llamado Loma Grande de la parroquia Totoras del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle 10 Barrio Cristal de la parroquia Totoras del cantón Ambato, de propiedad de los señores ORTIZ VACA ERNESTINA MARÍA, GUERRERO TIRADO LUIS AMADOR, ORTIZ VACA MARÍA CONCEPCIÓN, ORTIZ VACA NOEL CRISTÓBAL, ORTIZ CÓRDOVA ÁNGEL EDUARDO, ORTIZ CÓRDOVA ZONNIA PAULINA, ORTIZ CÓRDOVA CLAUDIO HERNÁN, ORTÍZ VACA MARÍA ANTONIA, ORTIZ CÓRDOVA MYRIAN DEL ROCÍO, ORTIZ NARANJO BOLÍVAR





PATRICIO, ORTIZ NARANJO WALTER GEOVANNY, ORTIZ NARANJO CÉSAR GABRIEL, ORTIZ NARANJO JUAN RAFAEL, ORTIZ NARANJO LAURA MARINA, ORTIZ NARANJO BOLÍVAR JAVIER, ORTIZ NARANJO MARTHA GUILLERMINA y de los herederos presuntos y desconocidos de la señora ORTIZ VACA MARÍA DOLORES (fallecida), se deja a salvo el derecho de terceros, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "VÍAS DE ACCESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO".

16. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-243.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-243, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Celiano Monge, hoy según catastro municipal ubicado en la Av. Tres Carabelas y calle Mariano Tinajero en la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad del CONJUNTO HABITACIONAL SICILIA, inmueble que será afectado por la apertura de la Av. Tres Carabelas, considerada dentro de la ejecución del proyecto "INTERVENCIÓN VIAL AVENIDA TRES CARABELAS PRIMERA ETAPA".
17. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-244.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-244, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social, a favor de la Municipalidad de Ambato, de una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Cunchibamba, actualmente según catastro municipal en el barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba del cantón Ambato, de propiedad de los señores ESPÍN RIVADENEIRA ALEXANDRA ELIZABETH, ESPÍN RIVADENEIRA CRISTINA DEL CARMEN, ESPÍN RIVADENEIRA LUCY MARIBEL y ESPÍN RIVADENEIRA JOSÉ LUIS, y dejando a salvo el derecho de terceros sobre los bienes del señor ESPÍN ESPÍN JOSÉ GILBERTO, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "ALCANTARILLADO SANITARIO PARROQUIA CUNCHIBAMBA PRIMERA ETAPA"
18. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 036-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 9 de septiembre del 2025.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. **Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio SC-GC-25-088, remitido por el Magíster Gonzalo Callejas Herdoíza, Concejal del cantón Ambato, mediante el cual solicita licencia sin remuneración desde el 23 de septiembre hasta el 17 de octubre de 2025; así como también requiere la convocatoria de su alterna, quien al principalizarse actuará en lo que corresponda.**

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y mociona *"la aprobación del oficio SC-GC-25-088, tal cual como ha sido presentado y dado que se encuentra aquí la alterna del concejal Callejas, una vez aprobada la moción para que pueda principalizarse"*.





Interviene la concejala Anabell Pérez y manifiesta que su voto es blanco, por cuanto su voto fue en contra para la aprobación del orden del día.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la abogada María José López, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 11 votos de los señores concejales a favor, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de ingeniero Gonzalo Callejas y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el primer punto del Orden del día”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Sandra Caiza	x			
2	Ing. Gonzalo Callejas				x
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	12		1	1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-220-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 227 ibídem determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- *Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal,*





para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;

- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;*
- *Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*
- *Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que el artículo 28 de la Ley Orgánica del Servicio Público manifiesta que: “Se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, en los siguientes casos: a) Con sujeción a las necesidades de la o el servidor, la Jefa o el Jefe de una oficina, podrá conceder licencia sin remuneración hasta por quince días calendario; y, con aprobación de la autoridad nominadora respectiva o su delegada o delegado, hasta por sesenta días, durante cada año de servicio, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano. (...)”;*
- *Que el artículo 40 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Licencia para asuntos particulares.- Previo informe favorable de la UATH, en el cual se determinen las circunstancias que lo ameriten, se podrá conceder licencia sin remuneración para asuntos particulares durante cada año de servicio, hasta por 15 días calendario durante cada año de servicio, previa autorización de la jefa o jefe responsable de una unidad, autorización que se pondrá en conocimiento de la máxima autoridad con por lo menos 3 días de anticipación (...)”;*
- *Que mediante oficio SC-GC-25-088 del 22 de septiembre de 2025, el ingeniero Gonzalo Callejas, Concejal de Ambato solicita al pleno del Concejo Municipal se le conceda licencia sin remuneración en el período comprendido del 23 de septiembre al 17 de octubre de 2025; además que por Secretaría de Concejo Municipal se convoque en legal y debida forma a su concejala alterna, quien actuará en todos los actos que corresponda;*

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **23 de septiembre de 2025**, acogiendo el contenido del oficio SC-GC-25-088 (FW 55489)*

RESUELVE:

1. *Conceder licencia sin remuneración al ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejal de Ambato, del 23 de septiembre al 17 de octubre de 2025; y,*
2. *Convocar a su Concejala alterna para que actúe en todos los actos que corresponda.-*





La señora Secretaria Ad-Hoc indica que se encuentra presente en la sala de sesiones del Concejo Municipal, la Ingeniera Nicole Brito, procediendo a principalizarse como concejala de Ambato.

2. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0536, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la deportista Doménica Michelle Peralta Lluglla, quien ha alcanzado importantes logros en la disciplina de Muay Thai.

La señora Alcaldesa indica que lo eleva a moción, debido a que este reconocimiento es muy importante como incentivo y motivación de seguir adelante en todo ámbito, en esta ocasión deportivo.

*Siendo las diez horas con dieciséis minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejal Sandra Caiza.

Interviene la concejala María José López y solicita le ceda el uso de la palabra.

La señora Alcaldesa indica que, primero se realice la votación y luego le cede el uso de la palabra a la concejala María José López.

Nuevamente interviene la concejala María José López y expresa: *“Alcaldesa estoy pidiendo antes de la votación y levante mi mano mucho antes, así es que le pido me de la palabra como un derecho de concejal”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de 9 señores concejales a favor, el voto en contra de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el segundo punto del Orden del día”*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza				x
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	10	2	1	1





Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-221-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;*
- *Que mediante oficio DA-DC-25-0536 del 16 de septiembre de 2025, la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato solicita se incorpore en el orden del día de la presente sesión el conocimiento y resolución del proyecto de resolución mediante el cual se reconoce y felicita a Doménica Michelle Peralta Lluglla quien ha alcanzado importantes logros en la disciplina de Muay Thai.*

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 23 de septiembre de 2025; acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0536 (FW 55281).

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder un Acuerdo de Felicitación a la deportista DOMÉNICA MICHELLE PERALTA LLUGLLA por su sobresaliente participación y exitosa trayectoria en la disciplina de MUAY THAI.

Artículo 2.- Expresar un público reconocimiento a la disciplina, dedicación y espíritu de superación demostrados por DOMÉNICA MICHELLE PERALTA LLUGLLA, que la han llevado a conseguir importantes triunfos deportivos.

Artículo 3.- Entregar el original del señalado Acuerdo en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato.

Artículo 4.- Publicar dicho Acuerdo en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato.- **Lo certifico.-** Ambato, 29 de septiembre de 2025.- **Notifíquese.-**





Seguidamente interviene la concejala María José López y expresa: *“Mire, yo creo que es indispensable que este Concejo se dé un baño de humildad completo, como sabe decir usted, pero sobre todo que usted respete los derechos de los concejales, si levanté mi mano es porque queríamos conocer cuál era el proyecto de resolución, aquí votan a ciegas porque simplemente levantan la mano porque mociona la Alcaldesa cualquier cosa, creo que es indispensable, Alcaldesa, que se respete este Concejo y si usted está presentando algo, que primero nos envíen los documentos que agregaron a este orden del día, no tenemos las resoluciones o las propuestas de resoluciones, acabamos de aprobar o acaban de aprobar los compañeros votando en mayoría, algo que ni siquiera se conoce que estaba felicitando y creo que es indispensable que los ciudadanos que ahora están haciendo, no digo que esté mal felicitar a los ambateños, pero ahora lo que más hay en las sesiones de Concejo, son felicitaciones y expropiaciones y los temas coyunturales como el informe de Contraloría para cuando Alcaldesa y no bastan las amenazas porque todos tenemos derecho aquí de establecer los puntos del orden del día y no creo que usted se deba ofender por querer hacer público un documento que viene elaborado desde la Contraloría General del Estado, y que me ratifico, son recomendaciones que le hacen a usted y a algunos funcionarios del Concejo Municipal y le pido que en los siguientes puntos, primero nos manden las resoluciones y que proyecten antes de que usted haga la moción”.*

*Siendo las diez horas con diecisiete minutos ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

- 3. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio VCA-2025-047/2025-55107, remitido por el Licenciado Carlos Ibarra, Vicealcalde de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la Doctora en Diseño (PhD) Andrea Daniela Larrea Solórzano, quien ha participado en varias muestras artísticas en varios países de Latinoamérica y Europa.**

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente leído.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *“Mociono que se dé apertura al acuerdo de felicitación a la doctora en diseño PHD, Andrea Daniela Larrea Solórzano, como quedó ya evidenciado en la lectura que se dio”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la ingeniera Eliana Rivera, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existen 9 a favor de los señores concejales, el voto en blanco de la licenciada Patricia Shaca, Abogada Sabina Gamboa, Doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada María José López y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el tercer punto”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa			x	





4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López		x		
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca			x	
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		10	1	3	

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-222-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;*
- *Que mediante oficio DA-DC-25-0536 del 16 de septiembre de 2025, la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato solicita se incorpore en el orden del día de la presente sesión el conocimiento y resolución del proyecto de resolución mediante el cual se reconoce y felicita a Doménica Michelle Peralta Lluglla quien ha alcanzado importantes logros en la disciplina de Muay Thai.*

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 23 de septiembre de 2025; acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0536 (FW 55281).





RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder un Acuerdo de Felicitación a la deportista DOMÉNICA MICHELLE PERALTA LLUGLLA por su sobresaliente participación y exitosa trayectoria en la disciplina de MUAY THAI.

Artículo 2.- Expresar un público reconocimiento a la disciplina, dedicación y espíritu de superación demostrados por DOMÉNICA MICHELLE PERALTA LLUGLLA, que la han llevado a conseguir importantes triunfos deportivos.

Artículo 3.- Entregar el original del señalado Acuerdo en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato.

Artículo 4.- Publicar dicho Acuerdo en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato.- **Lo certifico.-** Ambato, 29 de septiembre de 2025.-
Notifíquese.-

4. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0543, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la deportista Britany Lisbeth Corrales Ruiz, quien a obtenido grandes logros en la disciplina de Gimnasia Artística.

La señora Alcaldesa indica que el punto previamente leído queda a consideración de los señores concejales y, a su vez, lo eleva a moción. Además, solicita que se dé lectura al proyecto de resolución y que se envíen los documentos a los correos y demás medios de comunicación para que los señores concejales puedan informarse.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura conforme a lo solicitado.

*Siendo las diez horas con veintidós minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

La señora Alcaldesa cede el uso de la palabra a los concejales Alex Valladares y Eliana Rivera.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y consulta: *“Simplemente quisiera saber cuáles fueron los grandes logros de la deportista, por favor”.*

Seguidamente, la señora Secretaria Ad-Hoc responde: Que la deportista ha obtenido un total de 19 medallas en competencias interclubes, así como en juegos provinciales y nacionales, todas en la disciplina de gimnasia artística.

Continúa el concejal Alex Valladares y consulta: *“¿Cuándo fue la última medalla? Alcaldesa, como estoy en uso de la palabra y ante la certificación de la señora secretaria, creo que es importante que los acuerdos no se entreguen porque sí, y entiendo el por qué se puso ahora varios acuerdos para no dar paso a lo que las compañeras solicitaban en su momento en el orden del día, si es que dijera ahí que tiene una medalla de oro, de bronce en el año 2025, podríamos estar dando fe de que se está cumpliendo con lo que es reconocimiento de los ciudadanos o de los deportistas, no sólo por llenar el orden del día, y ya sé por qué el siguiente punto del orden del día que, yo había pedido hace un mes, se lo pone ahora, que es de la boxeadora, que ella sí ganó una medalla de oro y que por error de la administración hace tres semanas se puso en el orden del día y no se dio paso, porque*





era en derecho que no se hubiera actuado, pero ha sido para rellenar de lo que se evidencia en este momento, grandes logros, de los anteriores tampoco se determinó cuáles eran los grandes logros, por lo menos eso, si no se tiene el acuerdo o el borrador, por lo menos díganos, pero no se nos ha pasado simplemente es eso, nada más, no se está pidiendo nada más, que se presente el acuerdo previo a la aprobación ¿cuál es el problema? entonces, si no se tiene ningún tipo de logro que se evidencie, no repartamos certificados o acuerdos porque sí, simplemente para rellenar el orden del día”.

La señora Alcaldesa solicita se envíe los documentos que han sido anexados.

Posteriormente toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *“Era la misma observación que siempre en los acuerdos que se les ha emitido a las personas que tienen estos logros importantes, se proyecta en pantalla para que nosotros podamos también revisar, entender yo tengo una observación en los considerandos después del “que” quiten la coma y ya no sé si ya nos mandaron los otros documentos, pero sí sería factible, señora Alcaldesa, que se proyecte como en cada uno de los acuerdos que se les han dado, para que nosotros podamos entender cuáles son los logros que pueden haber sido alcanzados las personas que están merecedoras a estos reconocimientos”.*

La señora Alcaldesa solicita que se proyecte conforme a lo solicitado.

Posteriormente la concejala Sabina Gamboa expresa: *“Creo que ha sido evidente el por qué el día de hoy, mágicamente, nos ponen ocho puntos del orden del día y llenos de reconocimientos, realmente lamento mucho que estén jugando así con los ciudadanos y les estén poniendo a los ciudadanos como escudo para que no se incorpore otro punto en orden del día y eso es lo que habíamos solicitado desde el inicio, por favor, proyecten la resolución, si es que tienen, proyecten, pero usted, señora Alcaldesa, no quiso y sometió a votación ahora que más concejales levantan la voz, está diciendo que se envíe ¿por qué nos solicitó que se envíe al inicio? porque la documentación tiene que estar al inicio de la sesión de Concejo Municipal y enviarnos, compañeros, hace dos semanas se devolvió a un director, jefe, que siendo porque a cada rato le cambian, porque no incorporó el borrador de reconocimiento y se les devolvió de igual manera, si es que tienen incorporado, era fácil proyectar o era tan fácil que nos envíe, pero no le culpe, Alcaldesa, ahora a las secretarías, que lo único que hacen es seguir sus disposiciones y ahora no se ponga brava con las secretarías que no ha enviado, porque le solicitamos a usted que nos envíe desde el inicio o que se proyecte es algo tan sencillo que no le iba a quitar tres minutos pero no sé si es la prepotencia, la gana de irrespetando al Concejo Municipal e incluso a los ciudadanos que ahora les utilizan para darle estos reconocimientos solo para lavar la cara de una administración que está en los peores momentos aquí en el cantón y que está escribiendo la peor historia de Ambato”.*

*Siendo las diez horas con veintisiete minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

La señora Alcaldesa indica: *“No voy a permitir una ofensa más, así que públicamente menciono de que voy a solicitar a mi abogado defensor puede iniciar las acciones del caso por favor, como su compañero que también está siendo, en este caso, violentado hacia mi persona, también es mencionado entonces, hay que tener también la cara de decir las*





cosas como son, han incitado tantas veces para que me pronuncie, pero creo que ya es el tope de la violencia política y de género que se ha visto hacia mi persona y la ciudadanía ambateña tiene que ser testigo de cómo unas mujeres violentan a otra mujer, entonces, creo que es importante también mencionar esta particularidad y no, no es para rellenar los puntos del orden del día, ni mucho menos, sino es para respetar el logro deportivo, académico de jóvenes, de niños ambateños que han logrado un mérito de disciplina, de responsabilidad, de honor, de poder llevar adelante el nombre de Ambato de una forma positiva y no de una forma negativa, así que, si alguien de este Concejo Municipal no está de acuerdo para entregar, este reconocimiento a los logros alcanzados de los deportistas y en temas educativos a los jóvenes, simplemente realicen lo que ustedes son acostumbrados a realizar, de votar negativamente, porque ya se conoce y ya se sabe el pueblo ambateño ya sabe los nombres y todo que corresponde a quienes siempre se oponen incluso a un reconocimiento para entregar a nuestros jóvenes ambateños, así que, voy a solicitar, por favor, que todos los reconocimientos sean visibilizados en pantalla, los proyectos de resolución, para que puedan dar lectura y si es que hay alguna inquietud, alguna actividad que debemos de incluir o a su vez omitir, en este proyecto se lo haga llegar a saber, pero no interferimos en la entrega de estos reconocimientos, porque son jóvenes ambateños que han realizado el mérito más grande y que dejan incluso un ejemplo a los demás, así que, por favor, sigamos”.

La señora Secretaria Ad-Hoc certifica que, todos los puntos del orden del día tienen los proyectos de acuerdo de felicitación.

Seguidamente toma la palabra la concejala María José López y expresa: “Alcaldesa, el parlamento es un espacio de debate, el parlamento es un espacio para dar ideas y creo que usted, como autoridad fue concejal le criticó al exalcalde, manifestaba sus intervenciones en este mismo pleno, y no creo que nunca le apagaron el micrófono violencia es que te apaguen el micrófono en una intervención...”.

Seguidamente la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a los artículos 33 y 34 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, conforme lo solicitado por la señora Alcaldesa.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y expone: “Bueno, en este ámbito sí es importante mencionar que lógicamente es necesario que se remitan los documentos al punto del orden del día, no solamente por WhatsApp, hace un momento yo escribí justamente indicando que se remita por los medios institucionales, porque se entiende que es un Concejo Municipal de una ciudad, de una de las ciudades más grandes de nuestro país, por lo tanto, conociendo lógicamente que efectivamente usted ya fue concejal y que antes usted reclamaba justamente estos temas también a la administración anterior, me sorprende que ahora actúe de la misma forma y que no se remita los documentos de forma oportuna a los correos institucionales que esperamos desde la próxima sesión se pueda realizar de esa forma, el WhatsApp no es un medio institucional, por lo tanto, es necesario que se remita a las instancias que correspondan de manera respetuosa para un seno de Concejo Municipal y de esa forma realizar las intervenciones que correspondan, en ese sentido, señora Alcaldesa, también decirle a usted que lógicamente nosotros como concejales en nuestra función fiscalizadora no





estamos aquí fiscalizando su etnia, si es mujer, si es hombre, no, no, estamos fiscalizando que usted es la primera autoridad de nuestro cantón y bajo esa lógica, bajo esa premisa usted tiene que cumplir con los artículos que determina el COOTAD en el artículo 60, que es justamente la representatividad de la Administración Municipal ante un cantón, nada más y ante ello, como concejales solicitamos de que de manera documentada se nos remita toda la documentación de forma oportuna, de que se remita a todos los adjuntos que nosotros como concejales requerimos para hacer un análisis oportuno, eficiente, de cuáles son estos reconocimientos, de cuáles son los puntos que se están tratando y no es para que se ría, porque lógicamente creo que el tema de la administración usted tal vez necesita conocer un poquito más y lógicamente dentro de ese ámbito, disponer también a los directores y a quienes correspondan, en este caso a la señora secretaria, sea de forma oportuna quien remita los requerimientos que como concejales nosotros necesitamos así que creo que esta es una de las administraciones que más procesos legales tenemos y menos obras entonces, entonces yo creo que, por favor, sería importante que este tema de las obras, de los procesos procedimientos que deben tratarse aquí, en el seno del Concejo Municipal, como se lo hizo antes en la administración anterior, de una u otra forma en ese entonces, el exalcalde al fin del día nos dejaba intervenir dentro de los minutos que correspondan los requerimientos que como concejales teníamos, todos los concejales, los que estaban a favor y los que también consultábamos cuáles eran las inobservancias, porque tampoco es que era una administración que lógicamente cumplía con los procedimientos que corresponden pero ahora vemos que definitivamente la ciudad y este Concejo están rebasando las actividades y lógicamente inobservando la parte legal así que antes de que me apague el micrófono y me suspenda la palabra, lógicamente es necesario que se cumpla con lo que determina la Constitución y las leyes ...”.

Seguidamente continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura a los artículos 33 y 34 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, conforme a lo solicitado.

La señora Alcaldesa indica: “Yo creo que no hace falta que estudien tanto, porque aquí han dicho que van a estudiar oportunamente y eficientemente un proyecto de resolución para entregar un reconocimiento a un estudiante, por favor, yo no sé cuánto tiempo necesitan para estudiar un proyecto de resolución para entregar una felicitación a un estudiante que ha logrado sus méritos propios a realizar a través de presentaciones y demás, han mencionado que no se está atacando mi etnia y demás, voy a solicitar que se pueda revisar todas las intervenciones que ustedes han mencionado, sí, ha habido ofensas, violencia hacia mi persona, y qué lástima que estas personas, quienes dicen ser defensoras de las mujeres, ojo, que también dicen que son parte de un colectivo de la defensa de mujeres, y mire cómo se expresa, hay que ser y parecer, porque a las mujeres se les respeta, incluso cuando estemos nosotros en contra de alguna ideología, por el hecho de ser mujer, porque les recuerdo que incluso con esas mismas conceptualizaciones, cuando pedí permiso de maternidad para ir a dar a luz, ¿saben qué que hicieron? votaron en contra, así dicen que están a favor de las mujeres, y cuando pedí permiso de maternidad para ir a dar a luz de emergencia, votaron en contra, es decir, que ni siquiera me quisieron dar permiso para ir a dar a luz a mi bebé, ojo, mucho ojo y eso sí es una falta





gravísima al derecho que tenemos como ciudadanos y como mujeres y por otro lado, también han mencionado y han hablado de administraciones anteriores, quiero recalcarles que no están en la administración anterior, estamos en una administración en donde se ha hablado con la verdad, con la franqueza, pero sobre todo se ha demostrado una administración eficiente, se dice que no hay obras, vayan a los páramos, a los campos, a los urbanos marginales, a recorrer y a caminar allá es en donde deberían de estar recorriendo conjuntamente y dando oídos a las diferentes necesidades y no solamente ir a sacar tiktoks, videos denigrando a la ciudadanía, porque creen que con sus tiktoks van a ir a llevar obra, y yo les digo, ¿cuándo han hecho una obra social por lo menos? porque ni eso saben hacer, porque no saben llevar ni siquiera una parte tan importante de una persona que es la gente, reciprocidad con sus votantes ¿y cuál es esa reciprocidad con sus votantes? hablar con la verdad, ser recíprocos, de apoyar en lo que se puede, jamás estas personas han ido a la municipalidad de pronto a decir, mire, Alcaldesa, apoyémosle a esta persona porque necesita de pronto una silla de ruedas, necesita una calle de asfaltar, necesita solucionar estos proyectos, de la administración anterior que tanto ahorita están alabando, que dejaron inconclusas, de los proyectos que están en juicios y que cómo lo vamos a resolver, entonces, no hablemos porque ahora dicen que son sus amigos, no los administradores del pasado, qué bueno, qué bueno que hayan sanado sus corazones, porque les recuerdo a sí mismos cómo eran, ¿no? qué bueno así que yo les encamino a decir algo muy importante, qué maldad puede haber en el corazón de aquellas mujeres, de aquellas personas que solamente viven de la envidia, porque no hay otra cosa, es envidia, es egoísmo, capricho, egocentrismo, eso es lo que tienen en sus corazones, pero anteriormente recojo lo que dijo una rectora de la unidad educativa Nuevo Mundo, quien dijo, damos parte de la solución y no del problema ¿cuántas veces han mencionado esta palabra tan mágica, pero que lastimosamente queda en el aire? así que, por favor, vamos a continuar con el proyecto de resolución a una deportista, si alguien no está de acuerdo, porque aquí ya se escucha que no van a estar de acuerdo, como siempre, en sus votaciones se reflejará, pero no ofendan a la inteligencia de la deportista, o señorita, o niño, quienes con justo derecho merecen ser reconocidos porque no olvidemos que en este espacio también hemos entregado reconocimientos a otro tipo de personas que incluso se decía que por haber ido a dar de pronto algún apoyo a una de las concejales, se había entregado el reconocimiento, al niño se le entrega, o a la señorita, o al joven, porque verdaderamente se merece y yo creo que, al menos aquí en el Concejo Municipal, se ha entregado a todos los que han demostrado llevar en alto el nombre del Cantón de Ambato”.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura conforme a lo solicitado.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 12 votos a favor de los señores concejales a favor, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el cuarto punto”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			





3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13		1	

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-223-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;*
- *Que mediante oficio DA-DC-25-0543 (FW 55697) del 20 de septiembre de 2025, la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato solicita se incorpore en el orden del día de la presente sesión el conocimiento el proyecto de resolución mediante el cual se reconoce y felicita a la deportista Britany Lisbeth Corrales Ruiz, quien ha obtenido grandes logros en la disciplina de Gimnasia Artística, su trayectoria es un ejemplo de disciplina, perseverancia y dedicación.*





En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **23 de septiembre de 2025**; acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0543 (FW 55697).

RESUELVE:

1. Felicitar a la deportista BRITANY LISBETH CORRALES RUIZ por su sobresaliente participación y exitosa trayectoria en la disciplina de GIMNASIA ARTÍSTICA, así como por los numerosos méritos obtenidos durante su carrera deportiva, entre los que destacan la obtención de medallas en competencias nacionales e internacionales, su representación ejemplar del cantón Ambato y del país en diversos torneos, y su aporte al desarrollo y promoción de la gimnasia artística entre la juventud ambateña.
2. Expresar un público reconocimiento a la disciplina, dedicación y espíritu de superación demostrados por BRITANY LISBETH CORRALES RUIZ, que la han llevado a conseguir importantes logros, que la han convertido en un referente para las nuevas generaciones de atletas.
3. Entregar el original del Acuerdo en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato.
4. Publicar el presente Acuerdo en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato.- **Lo certifico.**- Ambato, 29 de septiembre de 2025.- **Notifíquese.**-
5. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0544, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la deportista Briana Dennis Sánchez Acosta, quien ha obtenido grandes logros en la disciplina de Baloncesto a nivel Nacional.

La señora Alcaldesa indica: “solicito se proyecte el proyecto de resolución, por favor, ya que han dicho que necesitan mucho tiempo para analizarlo, es decir, se trata de una sola hoja, y ni siquiera eso han podido revisar”.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede con lo dispuesto y da lectura conforme lo solicitado.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: “Gracias, Alcaldesa ojalá que todo lo que usted dice replique en estas sesiones de Concejo alguna vez, respetando a los concejales y parece que solamente a las mujeres es a las que nos apaga el micrófono, porque a los compañeros hombres sí les deje intervenir, en torno a eso, no sé si pueden proyectar la resolución, esta es aún más general, como había expresado el compañero Valladares en la otra, por lo menos decía 19 medallas, aquí simplemente dice logros deportivos en baloncesto y dice un logro internacional, ese logro internacional debe tener un nombre Alcaldesa, cuando alguien ha propuesto, al menos lo hemos hecho los concejales, conocemos la hoja de vida la trayectoria de la persona que estamos proponiendo el incentivo, el acuerdo, la felicitación aquí parece que todo se generaliza y se viene con el mismo texto para felicitar en igualdad a todos los estudiantes, sin embargo, creo que sí es meritorio que dentro de estas resoluciones se haga constar cuál fue el logro internacional, que espero usted tenga la hoja de vida y pueda poner el nombre, por lo





menos, de ese logro internacional y dice importantes logros ¿cuáles fueron esos logros? si fue algún campeonato, ¿de qué se trata? ¿De qué se trata? creo que hace falta que estas resoluciones no sean generales, sino específicas sobre la vida de cada uno de los deportistas, si se reconoce a alguien no es simplemente por quedar bien, hay que hacerlo conociendo la historia de cada uno de los deportistas y que este Concejo Municipal lógicamente reconozca eso a través de un acuerdo que no esté hecho al apuro, sino bien realizado con todos los detalles de la trayectoria de los deportistas yo pido que se incluyan esas dos cosas, si es que es posible, el tema internacional, cuál fue el logro internacional”.

La señora Alcaldesa indica que, “lo eleva a moción para su aprobación, si no está de acuerdo, concejala, no está de acuerdo, o sea así incluyamos todos los documentos desde que nació, porque ya sabemos cuál es el sentimiento de aquellas personas que jamás van a estar de acuerdo”.

Interviene la concejala María José López y expresa: “Alcaldesa, votamos a favor en el anterior, así es que no mienta”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existen 12 votos a favor de los señores concejales, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el quinto punto del Orden del día”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13		1	

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-224-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:





- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;
- Que mediante oficio DA-DC-25-0544 (FW 55692) del 20 de septiembre de 2025, la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato solicita se incorpore en el orden del día de la presente sesión el conocimiento el proyecto de resolución mediante el cual se reconoce y felicita a la deportista Briana Dennis Sánchez Acosta, quien ha obtenido grandes logros en la disciplina de Baloncesto a nivel Nacional, su trayectoria es un ejemplo de disciplina perseverancia y dedicación.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **23 de septiembre de 2025**; acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0544 (FW 55692)

RESUELVE:

1. Felicitar y rendir público homenaje a la deportista **BRIANA DENNIS SÁNCHEZ ACOSTA** por su sobresaliente participación y exitosa trayectoria en la disciplina de **BALONCESTO**, destacando su constancia, perseverancia y dedicación, que la han llevado a representar dignamente a la ciudad de Ambato y al país en diversas competencias a nivel nacional, logrando importantes triunfos y convirtiéndose en un ejemplo a seguir para la juventud por sus valores deportivos y personales, así como por su inquebrantable espíritu de superación.
2. Expresar un público reconocimiento a la disciplina, dedicación y espíritu de superación demostrados por **BRIANA DENNIS SÁNCHEZ ACOSTA**, que la han llevado a conseguir importantes triunfos deportivos.
3. Entregar el Acuerdo de felicitación en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato.
4. Publicar el Acuerdo de felicitación en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.- **Lo certifico**.- Ambato, 29 de septiembre de 2025.
Notifíquese.-





6. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0547, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita se otorgue un acuerdo de reconocimiento y felicitación a la Unidad Educativa CARMEN BARONA, por sus 90 años de vida institucional.

La señora Secretaria Ad-Hoc informa que se procederá a proyectar la resolución y, asimismo, se dará lectura a la misma.

La señora Alcaldesa manifiesta que eleva la propuesta a moción para su respectiva aprobación, y solicita que el acuerdo de felicitación sea entregado en la institución.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el sexto punto”*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-225-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;





- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;
- Que mediante oficio DA-DC-25-0547 (FW 55687) del 22 de septiembre de 2025, la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato solicita se incorpore en el orden del día de la presente sesión el proyecto de resolución mediante el cual se reconoce y felicita a la Unidad Educativa CARMEN BARONA, por sus 90 años de vida institucional al servicio de la educación de niñas y jóvenes de la ciudad de Ambato, promoviendo valores cristianos, excelencia académica y compromiso social.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **23 de septiembre de 2025**; acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0547 (FW 55687)

RESUELVE:

5. Reconocer y felicitar públicamente a la **Unidad Educativa Carmen Barona** al conmemorar sus 90 años de vida institucional, por su destacada trayectoria en la formación académica y en el fortalecimiento de la educación en el cantón Ambato.
6. Entregar el original del Acuerdo de felicitación a las autoridades, docentes, estudiantes y comunidad educativa de la Unidad Educativa Carmen Barona, como muestra del reconocimiento institucional de la Municipalidad de Ambato.
7. Publicar el Acuerdo en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato.- Lo certifico.- Ambato, 29 de septiembre de 2025. **Notifíquese.-**
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0534, remitido por la Ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, mediante el cual da a conocer el informe sobre el cumplimiento de actividades realizadas durante la misión oficial a Alemania, correspondiente al periodo 19 al 27 de julio de 2025.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio DA-DC-25-0534, con la presencia de los 13 señores concejales, y su presencia señora Alcaldesa".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-279-2025**.





8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0524, remitido por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita un reconocimiento público para el señor Héctor Danilo Miño Naranjo, ilustre ambateño, artista y cantante, integrante del reconocido Dúo de los Hermanos Miño Naranjo, cuya trayectoria trascendió fronteras, considerando que su legado debe ser reconocido públicamente por su entrega en la historia musical del país.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente dado lectura.

Continúa la señora Secretaria Ad-Hoc y da lectura al acuerdo de Felicitación.

La señora Alcaldesa indica que, *“lo eleva a moción para su aprobación el reconocimiento al señor Héctor Danilo Miño Naranjo, ilustre ambateño, artista, cantante, integrante del reconocido dúo de los hermanos Miño Naranjo, cuya trayectoria ha trascendido fronteras, hemos considerado que su legado debe ser reconocido públicamente y a través de este espacio del Concejo Municipal, por su entrega a la historia musical en nuestro cantón, en la provincia y en el país”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número ocho”*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-226-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:





- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- *Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)”;*
- *Que mediante oficio DA-DC-25-0524 (FW 2025-47833), la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato, solicita se incorpore en el orden del día un reconocimiento público desde el I. Concejo Municipal al señor Héctor Danilo Miño Naranjo, ilustre ambateño, artista, cantante integrante del reconocido Dúo de los Hermanos Miño Naranjo, cuya trayectoria trascendió fronteras.*





En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 23 de septiembre de 2025; acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0524 (FW2025-47833)

RESUELVE:

PRIMERO.- Rendir homenaje al señor **HÉCTOR DANILO MIÑO NARANJO** por los logros obtenidos a lo largo de su destacada trayectoria artística y por su valioso aporte al desarrollo y promoción de las artes musicales, enalteciendo el nombre de Ambato en el ámbito nacional e internacional.

SEGUNDO.- Reconocer públicamente el legado del señor **HÉCTOR DANILO MIÑO NARANJO**, integrante sobreviviente del dúo "Miño Naranjo" resaltando su dedicación, entrega y compromiso con la cultura, así como su influencia positiva en la formación de nuevas generaciones de artistas y la difusión de la identidad musical ecuatoriana.

TERCERO.- Disponer la entrega de un Acuerdo de Reconocimiento al señor **HÉCTOR DANILO MIÑO NARANJO**, como muestra de respeto, gratitud y reconocimiento institucional en el marco de un evento especial organizado para tal efecto.

CUARTO.- Disponer la publicación de este acuerdo en la página web institucional del GAD Municipalidad de Ambato, para conocimiento de la ciudadanía y como testimonio público del reconocimiento otorgado al destacado artista ambateño.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-DC-25-0525, remitido por la Ing. Diana Caiza Telenchana Alcaldesa de Ambato, mediante el cual solicita un reconocimiento Post Mortem para el doctor Jorge Ortiz Miranda, ilustre ambateño, historiador, catedrático y referente cultural, por su invaluable trayectoria profesional y académica.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente dado lectura.

La señora Alcaldesa indica: "Al no existir ninguna observación, mociono la aprobación para que se pueda entregar un reconocimiento Post-mortem para el doctor Jorge Ortiz Miranda, ilustre ambateño, historiador, catedrático y referente cultural por su invaluable trayectoria profesional y académica".

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del Licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe el voto de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el noveno punto".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			





8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-227-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";*
- *Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*





- *Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";*
- *Que mediante oficio DA-DC-25-0525 (FW 2025-47848), la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato solicita al seno del Concejo Municipal se otorgue un reconocimiento POST MORTEM para el doctor Jorge Ortiz Miranda, por su invaluable trayectoria profesional y académica;*
- *Que el doctor Jorge Ortiz Miranda, fue considerado un embajador intelectual de la ciudad, cuya influencia se extiende desde la docencia hasta la producción literaria e institucional, cuyo legado fortalece el estudio de la historia ecuatoriana.*
- *Que su fallecimiento el 22 de julio de 2025 representa una gran pérdida para la academia, dejando un legado como historiador, educador y ciudadano que merece ser honrado y recordado.*

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 23 de septiembre de 2025, acogiendo el contenido del oficio DA-DC-25-0525 (FW 2025-47848)

RESUELVE:

1. *Rendir Homenaje Póstumo al doctor **Jorge Ortiz Miranda**, por su destacada trayectoria como historiador, docente y ciudadano ejemplar del cantón Ambato.*
2. *Otorgar un Acuerdo de reconocimiento post mortem como expresión del reconocimiento público e institucional a la trayectoria y legado del doctor **Jorge Ortiz Miranda**, en nombre del pueblo ambateño.*
3. *Entregar copia autógrafa del acuerdo de reconocimiento a los familiares del extinto ciudadano Dr. Jorge Ortiz Miranda, en el marco de un evento especial organizado para tal efecto, como expresión de gratitud institucional por su valioso aporte a la academia y a la formación de niños y jóvenes del cantón Ambato y la provincia de Tungurahua.-*

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SV-AVC-2025-061/2025-48217, remitido por el Abg. Alex Valladares Concejal de Ambato, mediante el cual solicita un acuerdo de felicitación para la boxeadora Emily Elizabeth Romero Toasa.

La señora Alcaldesa indica que está a consideración de los señores concejales el punto previamente dado lectura.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: "Como recomendación que se eliminen las "comas" luego de los "que" y que se introduzca en el artículo uno el nombre completo de la deportista únicamente dice Emily Romero, no sé si es que disponen del nombre completo de pronto compañero, para que se pueda colocar, eso se replique en toda la resolución".





La señora Alcaldesa indica: *“al no existir más observaciones lo elevo a moción para su aprobación en su integridad”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del licenciado Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 13 señores concejales a favor y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número diez”*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López	x			
6	Ing. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	14			

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-228-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, con el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;*
- *Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*
- *Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;*





- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización facultan al Concejo Municipal para el ejercicio de la potestad normativa mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, así como reconocer derechos particulares;
- Que mediante oficio SC-AVC-2025-061/2025-48217 del 19 de agosto de 2025, el abogado Alex Valladares Cevallos, Concejal de Ambato solicita se incorpore en el orden del día el proyecto de acuerdo para reconocer y felicitar públicamente a la boxeadora Emily Elizabeth Romero Toasa.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **23 de septiembre de 2025**; acogiendo el contenido del oficio SC-AVC-2025-061/2025-48217

RESUELVE:

1. Otorgar un acuerdo de Felicitación a la destacada deportista **EMILY ELIZABETH ROMERO TOASA** por sus extraordinarios logros y su valioso aporte al deporte ambateño, reconociendo en ella un ejemplo de disciplina, constancia y talento excepcionales, convirtiéndola en motivo de orgullo para la juventud ambateña.
 2. Entregar el original del Acuerdo de felicitación a **EMILY ELIZABETH ROMERO TOASA**, en la próxima sesión de Concejo.
 3. Publicar el Acuerdo en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato.- Lo certifico.- Ambato, 29 de septiembre de 2025. **Notifíquese.-**
11. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-238.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-238, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado según certificado de propiedades y gravamen en el Caserío San Vicente de la parroquia Picaihua, en la actualidad según catastro municipal ubicado en la Av. Thomas Alba Edison y calle Johannes Gutenberg de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los señores herederos **SÁNCHEZ CHAGLLA ÁNGEL MISAEL, SÁNCHEZ CHAGLLA MARÍA BERSABE, SÁNCHEZ CHAGLLA SEGUNDO JUAN MANUEL y SÁNCHEZ CHAGLLA MARÍA ANGÉLICA**, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

*Siendo las once horas, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala María José López.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: "Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-238 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia de la aboga María José López y su presencia señora Alcaldesa".

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-280-2025**.





12. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-239.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-239, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento signado como Lote 1, ubicado según certificado de gravamen y catastro municipal en la Av. Benjamín Franklin de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad del señor SÁNCHEZ SÁNCHEZ FRANKLIN EFRAÍN, de estado civil soltero, inmueble que será afectado en la Av. Benjamín Franklin considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-239 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia la abogada María José López y su presencia señora Alcaldesa"*.

*Siendo las once horas con un minuto, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Carlos Ibarra.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-281-2025.

13. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-240.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-240, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en los Chasquis de la parroquia Huachi Chico, actualmente según catastro municipal ubicado en la Av. Sixto María Durán de la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, de propiedad de BAUTISTA NÚÑEZ LUIS PATRICIO y SALINAS VARGAS CARMITA DEL ROCÍO, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. LUIS ANÍBAL GRANJA, CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-240 con la presencia de los 11 señores concejales, la ausencia del licenciado Carlos Ibarra, de la abogada María José López y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-282-2025.

14. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-241.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-241, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de





interés social una parte del inmueble ubicado en la calle Mangle y calle Granado de la parroquia Augusto N. Martínez del cantón Ambato, de propiedad de los señores PÉREZ LOZADA HÉCTOR OSWALDO, PÉREZ LOZADA IMELDA PIEDAD, PÉREZ LOZADA UBALDINA MARÍA, PÉREZ PÉREZ GLADYS EMPERATRIZ, PÉREZ PÉREZ JUDITH ANGÉLICA y PÉREZ LOZADA SEGUNDO REINALDO, los herederos presuntos y desconocidos de los señores PÉREZ LOZADA SEGUNDO VIRGILIO, PÉREZ LÓPEZ LUIS AURELIO, LOZADA ORTÍZ JUANA y PÉREZ LOZADA MARÍA VIRGINIA, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-241 con la presencia de los 11 señores concejales, la ausencia del licenciado Carlos Ibarra, de la abogada María José López y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-283-2025**.

15. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-242.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-242, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del predio y construcción existente en el inmueble ubicado según certificado de gravamen en el llamado Loma Grande de la parroquia Totoras del cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle 10 Barrio Cristal de la parroquia Totoras del cantón Ambato, de propiedad de los señores ORTIZ VACA ERNESTINA MARÍA, GUERRERO TIRADO LUIS AMADOR, ORTIZ VACA MARÍA CONCEPCIÓN, ORTIZ VACA NOEL CRISTÓBAL, ORTIZ CÓRDOVA ÁNGEL EDUARDO, ORTIZ CÓRDOVA ZONNIA PAULINA, ORTIZ CÓRDOVA CLAUDIO HERNÁN, ORTÍZ VACA MARÍA ANTONIA, ORTIZ CÓRDOVA MYRIAN DEL ROCÍO, ORTIZ NARANJO BOLÍVAR PATRICIO, ORTIZ NARANJO WALTER GEOVANNY, ORTIZ NARANJO CÉSAR GABRIEL, ORTIZ NARANJO JUAN RAFAEL, ORTIZ NARANJO LAURA MARINA, ORTIZ NARANJO BOLÍVAR JAVIER, ORTIZ NARANJO MARTHA GUILLERMINA y de los herederos presuntos y desconocidos de la señora ORTIZ VACA MARÍA DOLORES (fallecida), se deja a salvo el derecho de terceros, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "VÍAS DE ACCESO AL CENTRO DE EXPOSICIONES AMBATO".

*Siendo las once horas con cuatro minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala María José López.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-242 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia del licenciado Carlos Ibarra y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación **SCM-CERT-284-2025**.





16. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-243.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-243, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Celiano Monge, hoy según catastro municipal ubicado en la Av. Tres Carabelas y calle Mariano Tinajero en la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad del CONJUNTO HABITACIONAL SICILIA, inmueble que será afectado por la apertura de la Av. Tres Carabelas, considerada dentro de la ejecución del proyecto "INTERVENCIÓN VIAL AVENIDA TRES CARABELAS PRIMERA ETAPA".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-243 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia del licenciado Carlos Ibarra y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-285-2025.

17. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-25-244.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-25-244, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social, a favor de la Municipalidad de Ambato, de una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en la parroquia Cunchibamba, actualmente según catastro municipal en el barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba del cantón Ambato, de propiedad de los señores ESPÍN RIVADENEIRA ALEXANDRA ELIZABETH, ESPÍN RIVADENEIRA CRISTINA DEL CARMEN, ESPÍN RIVADENEIRA LUCY MARIBEL y ESPÍN RIVADENEIRA JOSÉ LUIS, y dejando a salvo el derecho de terceros sobre los bienes del señor ESPÍN ESPÍN JOSÉ GILBERTO, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "ALCANTARILLADO SANITARIO PARROQUIA CUNCHIBAMBA PRIMERA ETAPA"

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-25-244 con la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia del licenciado Carlos Ibarra y su presencia señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-286-2025.

18. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 036-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 9 de septiembre del 2025.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales el punto previamente leído.





Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y manifiesta: *“En este punto salvo mi voto por no haber estado presente”.*

*Siendo las once horas con ocho minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Carlos Ibarra.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del Ingeniero Rumiñahui Lligalo, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe el voto de los 8 señores concejales a favor, el voto salvado del ingeniero Patricio Lozada, de la licenciada Patricia Shaca, de la abogada María José López, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa y el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número 18”.*

Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto Salvado
1 Ing. Nicole Brito	x				
2 Ing. Sandra Caiza	x				
3 Abg. Sabina Gamboa		x			
4 Lic. Carlos Ibarra	x				
5 Abg. María José López					x
6 Ing. Patricio Lozada					x
7 Ing. Rumiñahui Lligalo	x				
8 Sr. Luis Manobanda	x				
9 Dra. Anabell Pérez		x			
10 Eco. Diego Proaño	x				
11 Ing. Eliana Rivera	x				
12 Lic. Patricia Shaca					x
13 Abg. Alex Valladares	x				
14 Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x				
Total:	9	2			3

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-229-2025
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones*





tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 036-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 9 de septiembre del 2025, no existen observaciones de los miembros del Concejo Municipal únicamente el voto salvado de los concejales: Patricio Lozada, Patricia Shaca y abogada María José López por no haber asistido a dicha sesión.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **23 de septiembre de 2025**, visto el contenido del Acta 036-O-2025.

RESUELVE:





Aprobar el contenido del Acta Acta 036-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 9 de septiembre del 2025, con el voto salvado de los concejales Patricio Lozada, Patricia Shaca y abogada María José López por no haber asistido a dicha sesión.-

La señora Secretaria Ad-Hoc certifica que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo tanto, se puede proceder a clausurar la presente sesión.

La señora Alcaldesa agradece la comparecencia de los señores concejales, funcionarios municipales, ciudadanía y medios de comunicación, por su participación en esta sesión en la que se trataron temas importantes en beneficio de la ciudad.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las once horas con ocho minutos, convocada con el Orden del día 038-O-2025.


Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato


Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Ing. Cristina Calderón	23/09/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	26/08/2025





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-240-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 038-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 23 de septiembre del 2025, no existen observaciones de los miembros del Concejo Municipal.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **07 de octubre de 2025**, visto el contenido del Acta 038-O-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 038-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 23 de septiembre del 2025.- **Lo certifico.**- Ambato, 16 de octubre de 2025.- **Notifíquese.**


Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc



c. c. Archivo Concejo (Acta 037-O-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-10-16
Fecha de aprobación: 2025-10-16

LA NUEVA HISTORIA





Ambato, 27 de octubre de 2025

Asunto: Notificar Resolución de Concejo No. RC-240-2025

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
Alcaldesa Del Canton Ambato

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-240-2025, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió;

"Aprobar el contenido del Acta 038-O-2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del martes 23 de septiembre del 2025".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano
Secretaria De Concejo Municipal Ad-hoc

Anexos: - RESOLUCI__N_DE_CONCEJO_RC-240-2025.pdf

Copia: Licenciada
Mayra Patricia Naranjo Barriga
Asistente Técnico

m naranjo /

- 4 DIC 2025
Sandro 13:34

